

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-110321

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 2,234

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”2,234) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud para dejar sin efecto adjudicación de proceso.
- II- Que en el proceso de Libre Gestión LG-12/2021 para realizar la contratación del “MEJORAMIENTO DE PARQUE ACUATICO EN EL CAFETALON – 2 FASE”, fue adjudicado mediante acuerdo municipal número 2,203 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2021, a la sociedad RS INGENIERIA, S.A. DE C.V.
- III- Que con fecha 22 de febrero de 2021, se notifica a RS INGENIERIA, S.A. DE C.V., a través del Sistema Electrónico de Compras Pública (COMPRASAL), la adjudicación de dicho proceso.
- IV- Que mediante correos electrónicos de fecha 22 de febrero y 8 de marzo de 2021, se le solicito a RS INGENIERIA, S.A. DE C.V., presenten la documentación legal necesaria de acuerdo al Art. 26 del Reglamento de la LACAP, para la formalización del contrato, pero a la fecha no se ha tenido respuesta alguna de la sociedad antes mencionada.
- V- Que en virtud de lo anterior es procedente dejar sin efecto el acuerdo de adjudicación, conforme a lo establecido en el Art. 80 de la LACAP.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto la adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-12/2021 para realizar la contratación del “MEJORAMIENTO DE PARQUE ACUATICO EN EL CAFETALON – 2 FASE”, establecida mediante acuerdo municipal número 2,203 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2021.**
2. **Autorizar a la Gerencia Legal, para que se inicie el proceso sancionatorio correspondiente.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a informar a la UNAC la inhabilitación de la sociedad antes señalada, una vez la Gerencia Legal remita la resolución del procedimiento sancionatorio.**

**4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio de un nuevo proceso de contratación.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**